



C I R C U L A R CSJSUC24-71

Fecha: 12 de agosto de 2024

Para: Presidencia Tribunal, Administrativo, Centro de Servicios Judiciales,
Juzgado 2° Civil del Circuito, Juzgado 1° Promiscuo Municipal de San Marcos

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SUCRE

Asunto: Requerimiento Reporte Julio Medidas Transitorias Acuerdo PCSJA24-12194

Respetados nominadores, de manera atenta se reitera la información contenida en la Circular CSJSUC24-68, del 1° de agosto por medio de la cual se indicó que, las medidas transitorias creadas en sus despachos judiciales están en la obligación de reportar mensualmente la información del cumplimiento de las metas asignadas, razón por la cual la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico dejó a disposición de las medidas creadas el formato de diligenciamiento el cual se encuentra disponible en el siguiente link: <https://forms.office.com/r/iKBTGHKWVC>.

Revisando la base de datos extraída en los formularios forms, se evidencia que pese a haber indicado que la fecha limite para el reporte era el 11 de agosto de 2024, los cargos creados en sus despachos no han generado reporte alguno. (centro de servicios solo genero el reporte de 1 de los 5 cargos creados)

Por lo anterior respetuosamente se indica que la extemporaneidad o carencia de reporte son objeto de la terminación de la medida, razón por lo cual se exhorta para que se proceda de manera inmediata con el cumplimiento de la citada obligación.

Es importante el cumplimiento estricto de las fechas de reporte puesto que de ello depende la continuidad y permanencia de la medida.

Cordialmente,

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO

Presidenta

RBAA / fmg